



Dos de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00357-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por OCTAVIO ESTRADA JIMENEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para que se sirva aclarar la medida cautelar que pretende sea decretada, ello teniendo en cuenta que la solicitada en este asunto fue decretada mediante proveído del 01 de septiembre de 2023, en virtud de la cual BANCOLOMBIA arrimó a la foliatura la respuesta que reposa en el numeral 73 del índice digital.

Ahora, teniendo en cuenta que en el plenario no se advierte respuesta brindada por DAVIVIENDA al oficio N° 0691/2021/00357 se requiere a dicha entidad bancaria con carácter urgente a fin de que se sirva dar respuesta al mismo.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de CINCO (05) días para dar respuesta al requerimiento, advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6662932577b7812053301694efb9dc9adbfc1e23f96ea818e89553467994e66e**

Documento generado en 02/04/2024 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>